DICTAMEN UOC CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2018

"CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE LORETO": El Departamento de Contrataciones, dependiente de la Gerencia Administrativa, en uso de su atribuciones que le confiere el Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21909 de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", que en su numeral 10 establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación, la de emitir dictamen que justifique las causales de la excepción a la licitación en el articulo N° 33 de la Ley 2051/03.

ANTECEDENTES:
Que, en fecha 19 de marzo del 2018, el Gerente Administrativo, Sr. Cesar Cantero, con profesión en Ingeniería Civil, y en su carácter de integrante del equipo interventor designado por Resolución del Consejo Directivo N.º 2 de fecha 19/02/2018, eleva un informe técnico sobre la situación del Centro de Atención al Cliente de la ciudad de Loreto, local del CAH, que fuera siniestrado a causa de un incendio ocurrido en fecha 17 de febrero del 2018, en el cual se detallan los daños identificados tanto del edificio como del mobiliario y equipamiento de dicho local.

JUSTIFICACIÓN:
Que, en el mencionado informe se resalta que la estructura edilicia ha sido gravemente afectada y en consecuencia el lugar ya no brinda condiciones seguras para seguir siendo utilizada como una oficina de atención a los clientes del CAH, por la exposición a graves riesgos tanto para clientes y funcionarios que usufructúan dicho local, por lo que se recomienda la construcción de un nuevo local con funcionalidades y seguridades mínimas requeridas para este tipo de locales.

Que, actualmente como medida de contingencia y a fin de que los servicios brindados por el CAH se vean mínimamente restablecidos, la oficina se encuentra funcionando en un pequeño espacio de 12 metros cuadrados (cedido temporalmente por el Ministerio de Agricultura y Ganadería), pero en esas condiciones no es posible la atención adecuada y oportuna a los clientes del CAH, además de que el espacio utilizado es por un tiempo determinado, hasta que el CAH pueda dar una solución final al inconveniente.

Que, el Crédito Agrícola de Habilitación es un ente autárquico, regida por la Ley Nº 5.361 de "Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación", sancionada en fecha 01/12/2014 siendo la principal diferencia entre las demás instituciones crediticias, que los servicios financieros que presta se concentran en microcréditos productivos y microemprendimientos, que difícilmente son atendidos por el sector privado.

Que, el CAH posee cobertura en 17 Departamentos del país con 73 puntos de Atención.

Que, la mayor parte de la cartera de préstamos (99%) del CAH la conforman operaciones de crédito de carácter personal, y es así que específicamente el Centro de Atención de la ciudad de Loreto atiende a más de 2.000 clientes afincados en aproximadamente 170 compañías, con una cartera de créditos de un poco mas 8.750 millones de guaraníes; y al no contar con la asistencia técnica y financiera que brinda el CAH, se dejaría de atender directamente a estos clientes e indirectamente a mas de 7.000 familias en situación de vulnerabilidad, integrantes de la agricultura familiar campesina y principales beneficiarios del "Plan Nacional de Desarrollo (PND) Paraguay 2030", en el marco su estrategia orientada a la Reducción de Pobreza y Desarrollo Social". Además, es necesario resaltar que se encuentra en plena vigencia la Ley 5908 "De Fortalecimiento Financiero y reactivación productiva de los pequeños productores de la agricultura familias campesina cuyas fincas no excedan las 30 hectáreas y modifica el articulo 3° de la Ley N° 5527/2015", que tiene como principal mandato la atención inmediata a los beneficiarios de la misma a través de la educación financiera, reestructuración de sus deudas y el acceso a nuevos financiamientos de sus proyectos productivos.

Que, en la ciudad de Loreto no se cuenta con otras instituciones financieras publicas o privadas, siendo el CAH, la única entidad que presta este importantísimo servicio en toda la zona.

Que en este contexto, el CAH difícilmente podrá brindar la atención necesaria a los beneficiarios, actuales y futuros, de sus distintos servicios sin contar de manera urgente con una oficina con todas las funcionalidades que requiere su servicio, por lo que resulta imperante y urgente iniciar los trámites pertinentes para la construcción de un nuevo local, en el mínimo tiempo posible.

Es así que por todo lo expuesto y atendiendo el tiempo requerido dentro de un proceso de llamado a contratación ordinario, el Crédito Agrícola de Habilitación no podrá cumplir con sus objetivos misionales en la zona de influencia del CAC de Loreto, sin contar en el mínimo tiempo posible con un Centro de Atención al Cliente en la localidad afectada .

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
DPTO. DE CONTRATACIONES
Asunción - Paraguay

JUAN D. CÁCERES Z.
Director
Departamento de Contrataciones

Que, en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la UOC, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:
Que, teniendo en cuenta el Capítulo IV, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, de la Ley 2051/03, en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad. podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan el inciso g) "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"; y el penúltimo párrafo del mencionado artículo dice: En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16. Así también, menciono el Art. 73 del Decreto 21909; Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta. Si la urgencia se encuentre causada en la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública.

Que, antes tales consideraciones de Hecho y Derecho, el Dpto. De Contrataciones, dependiente de la Gerencia Administrativa del CAH, para los fines pertinentes, considera necesaria el planteamiento realizado en el informe realizado técnico realizado por el Gerente Administrativo de fecha 19/03/2018, donde recomienda y expone como "urgencia impostergable" la necesidad de construir un nuevo local con las funcionalidades y seguridades mínimas requeridas por las normativas vigentes para este tipo de servicios financieros de manera a continuar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, brindando la totalidad de los servicios a sus beneficiarios.

Que, en consecuencia el Departamento de Contrataciones es de parecer que corresponde la contratación por la vía de excepción para la CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DEL CAC LORETO, conforme a las consideraciones expuestas y amparado en la Ley 2051/03, en su artículo 33 inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

27 MAR 2018

Ing. Cesar R. Cantero F.
Gerencia Administrativa

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN DPTO. DE CONTRATACIONES Asunción

Lic. Juan David Cáceres Z.
Departamento de Contrataciones

INFORME SOBRE SITUACION DE EDIFICIO Y BIENES MUEBLES EN EL CENTRO DE ATENCION AL CLIENTE DE LORETO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA NORTE DEL CAH.

ANTECEDENTES

Resolución del Consejo Directivo N° 02, ACTA 4 de 19/02/2018, por la cual se interviene el Centro de Atención al cliente (CAC) de Loreto, se designan interventores y se ordena la presentación de un primer informe a los 22 días.

UBICACIÓN DEL CENTRO DE ATENCION

Distrito de Loreto, Departamento de Concepción, a una distancia de 490 Km de la Capital del País, accediendo por la Ruta 3.

El local en el cual funciona la Oficina del CAH es un edificio de dos plantas (Planta baja y primer piso), con dos ambientes en la planta baja, uno de ellos usado para atención al público y otro para cuestiones administrativas internas. La planta alta cuenta con un baño y 4 ambientes, dos de los cuales eran usados para el resguardo de documentaciones y equipamiento en desuso.

Se presume que el edificio tiene una antigüedad de mas de 40 años. Entrando en servicio como oficinas del CAH desde el año 1994.

CONOCIMIENTO DE SINIESTRO Y PRIMERAS ACCIONES.

Mediante llamada telefónica de la Ing. María Hilda Cabrera (Jefa Recientemente nombrada del Centro de Atención de Loreto) en fecha 17/02/2018 a primera hora de la mañana, se tuvo conocimiento de un hecho de incendio en el local del Centro de Atención de Referencia. Posteriormente en comunicación con la Presidenta de la Institución, Ing. Amanda León Alder, se autorizó una comisión hasta el lugar de los hechos al Ing. Cesar Cantero (Gerente Administrativo); La Dra. Liliana Morel (Asesor Jurídico) y el Conductor Epifanio Vázquez.

Llegado a lugar de los hechos en la localidad de Loreto nos reunimos con el Gerente Zonal Norte Ing. Daniel Acosta y los funcionarios Ing. María Hilda Cabrera, Rosalino Arce Marín, Silvia Valdés e Isaías Quintana quienes estaban en el predio del CAH. Así mismo estaban presentes miembros de la Policía Nacional y del Ministerio Público. Integrantes de Criminalística de la Policía Nacional inspeccionaron el área, llevaron algunos elementos para su análisis y conversaron brevemente con los Gerentes del CAH, manifestando que se realizaran las gestiones que correspondan por los conductos correspondientes para estos casos. Un Oficial de la Policía Nacional quedó como custodio en el lugar.

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Gerencia Administrativa
Asunción

DESCRIPCION DE LOS DAÑOS OBSERVADOS

Se pudo verificar que el incendio que afecto principalmente la planta baja del edificio y también en forma indirecta a la planta alta. Se verifico la existencia de daños con mayor intensidad en el ambiente de mayor tamaño y daños de relativamente menor intensidad en la sala contigua. En la planta alta se constataron secuelas del incendio pricipalmente en el servicio higiénico y secuelas menores en los 4 ambientes restantes, pudiendo citarse como el más notorio a una fisura en la parte inferior de una pared sobre una viga de hormigón. Se pudo constatar además daños en la única puerta de madera que da al exterior en la planta baja. Se encuentran afectados en forma parcial el edificio, mobiliario, documentos, equipamientos e instalaciones diversas.

PLANTA BAJA-OFICINA DE ATENCION A CLIENTES: Desprendimiento de revoque de losa y vigas de techo, ventana persiana de madera quemada, 1 marco y puerta placa de madera quemados parcialmente, Puerta principal de acceso de vidrio templado manchada con material derretido y hollin, Tableros eléctricos y llaves termomagnéticas quemadas, puntos/tomas/bocas y cableado de la instalación eléctrica quemados, artefactos lumínicos (equipo fluorescente) dañados, revoques y pinturas en general de revoques y aberturas de madera afectados. Piso cerámico afectado. Equipo acondicionador de Aire dañado, Equipos informáticos dañados (CPU, MONITORES, TECLADOS, MOUSE Y UPS), calculadoras de bolsillo cableado estructurado, escritorios, sillas de madera tapizada, silla metálica tapizada, escaño de madera, gavetas metalicas para carpetas colgantes quemados.

PLANTA BAJA-OFICINA ADMINISTRATIVA: Pintura de paredes y aberturas afectados por humo y hollín, Puerta exterior de madera violentada, Acondicionador de aire quemado parcialmente, gabinete y Router informático quemados, reloj biometrico derretido escaño de madera parcialmente quemado.

PLANTA ALTA-SERVICIOS HIGIENICOS- PASILLO Y ESCALERA: Soporte de ducha y ducha eléctrica quemada, Botiquin mediano con espejo deteriorado, Vidrio de ventana balancin deteriorado, Inodoro y accesorio deteriorados, lavadero deteriorado. Pintura de paredes sobre azulejo deteriorado. Puntos de luz y porta foco deteriorados, pintura de paredes deterioradas.

PLANTA ALTA-CUATRO AMBIENTES: Afectadas en menor medida por humo y hollín. Fisura en una pared por asentamiento de viga de hormigón.

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
Gerencia Administrativa
Asunción

ESTIMACION DE DAÑOS AL EDIFICIO E INSTALACIONES.

Conforme a planilla adjunta como anexo a este informe, resulta lo siguiente:

1- Valor de daños atribuibles a consecuencias del siniestro a precio actual.=23.541.436G. (Se ha tomado como referencia la Publicación de Costos de la construcción Manduá, correspondiente al mes de febrero de 2018)

DAÑOS AL EQUIPAMIENTO Y MUEBLES.

Como anexo adjunto a este documento, se presenta un listado con datos patrimoniales de los muebles y equipamiento dañados. El área pertinente de la Gerencia de Operaciones y Tecnología realizará los informes para cada equipo informático o de comunicación dañado.

Asi mismo se presenta un listado con los muebles y equipamiento no informatico que fueron afectado por el siniestro, como ser Escritorios, sillas, escaños, acondicionadores de aire, calculadoras de bolsillo, etc. con su respectiva información patrimonial. Las carácterísticas y otros datos del mobiliario afectado, para su reposición, pueden ser recabadas con las Areas de Patrimonio, Servicios Generales y la Unidad Operativa de contrataciones UOC.

OBSERVACIONES FINALES

1.- En lo que respecta al orígen del incendio, no es posible tener información conclusiva, no obstante, el área de Criminalistica de la Policía Nacional ha levantado evidencia y muestras de elementos para avanzar en la investigación de las causales.

2.- El inmueble con la contrucción o edificio siniestrado que había sido adqurido en el año 1994, había entrado a funcionar como oficina sin modificaciones y solo fué sometido a mantenimiento y reparaciones menores o de rutina. Se puede observar el paso del tiempo en la estructura e instalaciones del edificio, por lo cual ya estaba en planes su reemplazo por un nuevo edificio, en razon de los riesgos que implicaba continuar usando dicho edificio.

Este siniestro no ha hecho mas que acelerar la construcción de un nuevo edificio y ya se encuentra en marcha un proceso licitatorio bajo la modalidad de llamado mediante excepción, para la contratación e inicio de obras que permita contar con un nuevo local, con las funcionalidades, comodidades y seguridad requeridas para los clientes y funcionarios que hacen uso de ella.

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
Gerencia Administrativa
Asunción

3.- Desde el punto de vista operativo, la Oficina ya esta funcionando nuevamente dentro de la Dirección de Extensión Agraria DEAG, del Ministerio de Agricultura y Ganaderia MAG, que ha cedido una oficina en su local en esta ciudad, donde se está improvisando un punto de atención a Cliente, para las Gestiones de Pago, solicitudes de Crédito, etc., cuyos procesos de decisión y responsabilidades han sido transferidos al Centro de Atención de Horqueta, distante a unos 65 Kilómetros de Loreto por ruta asfaltada. En estas condiciones ya no es imperativo que los clientes se trasladen a Horqueta para realizar cualquier tipo de operación (Solo un reducido porcentaje de clientes opta por esta opción). La mayoría de clientes prefiere realizar sus gestiones en Loreto.

Cave Señalar que el CAH es la única institución de tipo financiero o crediticio que se encuentra disponible en dicha localidad y cuenta con un flujo importante de clientes que demandan servicios, todos los días.

****

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Gerencia Administrativa
Asunción